

## AGROPECUARIA LA FORTALEZA DE DANIEL JOSE MORENO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 27 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 18 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documentó que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **AGROPECUARIA LA FORTALEZA DE DANIEL JOSE MORENO, F.P Número de expediente: 454-51346** CIUDADANO REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Quien suscribe, DANIEL JOSE MORENO CADENAS, Venezolano, Soltero, Mayor de Edad titular de la Cédula de Identidad V-25.173.555, Domiciliado Ctra. Cheregue, Municipio Bolívar del Estado Trujillo, Civilmente Hábil, Asistido en este Acto por la Abogada en ejercicio MARYSABEL CARDOZO, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 277.618 y colegiado con el N° 5.189, Venezolana, Soltera, Mayor de Edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-17.605.512, domiciliada en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo; ante Usted muy respetuosamente ocurro para exponer, que he instalado una **FIRMA PERSONAL**, la cual girara según las clausulas siguientes: PRIMERA: La firma personal girara bajo mi sola firma, sin participantes, ni asociados, siendo por ende su único dueño, responsable del activo y del pasivo; y consecuencia, la única persona autorizada para representar y obligar a dicha firma. SEGUNDA: La denominación comercial es AGROPECUARIA LA FORTALEZA DE DANIEL JOSE MORENO, F.P. TERCERA: La firma tiene como objeto todo acto relacionado a las actividades de la compra y venta, importación, exportación, distribución, transporte, comercialización de insumos e implementos agrícolas y pecuarios, biofertilizantes, abonos inorgánicos, alimentos concentrados, sal, melaza, semillas, herramientas agrícolas, maquinarias en todas sus presentaciones, artículos de ferretería, artículos de tornillería, incluido el transporte de la respectiva mercancía y de fertilizantes, abonos inorgánicos, sacos, productos químicos, materia prima y alimentos perecederos y no perecederos. Así como también lo relacionado con el uso de sustancias químicas controladas del Régimen Legal N° 4, 7, y 11 del Arancel de Aduanas Controladas por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), y fuerza Armada Nacional Bolivariana a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX) y sustancias químicas no controladas. La firma se encargara de toda la importación, exportación, distribución, almacenaje, envasado, producción, transporte, compra, venta, comercialización de maquinarias especializadas en la elaboración de fertilizantes, agroquímicos pesticidas, químicos, insecticidas, acaricidas, fungicidas, herbicidas, todo lo relacionado con medicina veterinaria en general, así como también se dedicara a la compra y venta de línea completa de productos biológicos y productos para cultivo, extensivos y orgánicos, productos relacionados con la protección de todo tipo de cultivos, compra, venta importación, exportación transporte, almacenaje, de insumos y materia prima necesaria para la elaboración de los productos antes determinados, productos intermedio, insumos, partes, piezas, equipos y materiales de envase y empaque utilizadas por la firma para cumplir con el objeto señalado, formulación de mezclas físicas con sustancias químicas, controladas urea con 46% nitrógeno, urea sin formulación,

incluso de disolución acuosa, sulfato de potasio, nitrato de calcio bajo procesos productivos, comercialización, transporte, distribución, envasado, etiquetado, almacenamiento y despacho, abonos orgánicos, químicos y ecológicos, líquidos y sólidos, así como el uso de sustancias químicas de cualquier derivado de los elementos contemplados en el Régimen Legal N° 4, 7 Y 11, del Arancel de Aduanas Controladas por El Régimen Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC) y Fuerza Armada Nacional Bolivariana a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), sustancias no controladas; la firma también podrá valerse de recursos propios o bienes ajenos con su debida autorización, podrá realizar la presentación de productos de empresas nacionales y extranjeros, vinculados al sector expoalimentario, por último, podrá realizar cualquier otra actividad relacionada con su objeto principal o cualquier acto de licito comercio conexo, inherente, afín, que el propietario considere conveniente para sus intereses. CUARTA: El Capital inicial por el cual girar esta firma personal, es la suma de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00) que he invertido con dinero de mi peculio, representado en Mobiliario, equipo y útiles propios del ramo. QUINTA: La duración de esta firma personal es indefinida, a partir de la fecha de su inscripción por ante el Registro Mercantil. SEXTA: El Domicilio será en Mercado de Mayorista Makroval, Playa 03, Local S/N, vía El Cumbe, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo; pudiendo establecer Sucursales, agencias o Dependencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela como en el Extranjero. SEPTIMA: Yo, DANIEL JOSE MORENO CADENAS, Declaro bajo juramento que el capital, bienes, haberes, valores, o títulos de acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser comprobado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de este acto tendrán un destino licito. OCTAVA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 8 del código de Comercio Vigente, hago a Usted esta participación, a los fines de que sirva ordenar para su Registro de Comercio, y que se me devuelva copia certificada con el auto que provea para su publicación, Es justicia que espero merecer, en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, a la fecha de sus presentaciones. - DANIEL JOSE MORENO CADENAS C.I: N° V-25.173.555 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Martes 19 de Diciembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARYSABEL CARDOZO IPSA N.: 277618, se inscribe en el Registro de Comercio bajo al Número: 18, TOMO 27-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1726.6 Según Planilla RM N°. 45400228156. La identificación se efectuó así: Daniel José Moreno Cadenas C.I: V-25.173.555 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **AGROPECUARIA LA FORTALEZA DE DANIEL JOSE MORENO, F.P Número de expediente: 454-51346** Martes 19 de Diciembre de 2023, (FDOS.) Daniel José Moreno Cadenas C.I: V-25173555 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2023.4.684** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.